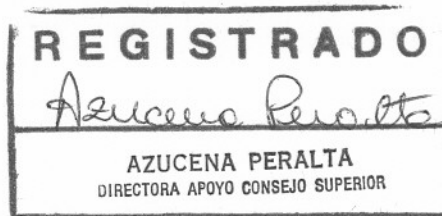




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 456/2000 del señor Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Ariel Osvaldo PIERUCCI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Mantenimiento, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 456/2000 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

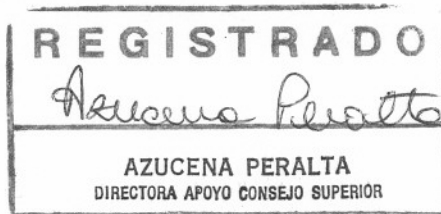
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 456/2000 del señor Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca y dar validez a la aprobación del examen final de la asignatura Mantenimiento, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Tecnología de Fabricación, al alumno Ariel Osvaldo PIERUCCI, Legajo N° 2-7337-6, de la carrera



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería Mecánica.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1113/2000

UTN
MEL
<i>M</i>
<i>B</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C